



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2019-CM-MPCH

Chincheros, 18 de junio 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2019-MPCH, de fecha 18 junio del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Informe N° 151-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de Secretaria General N° 02, de fecha 17 de junio del 2019, proveído de gerencia de fecha 14 de junio del 2019, Informe N° 339-2019-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 4090, de fecha 14 de junio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, expresa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; está constituido por el Alcalde y Regidores;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo al artículo 36° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social.

Que, con N° Informe N° 339-2019-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 4090, de fecha 14 de junio del 2019, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Social, el mismo que cuenta con proveído de gerencia de fecha 14 de junio del 2019, remite el Plan de Actividades para el XXXVI aniversario de la Provincia de Chincheros 2019, por el monto de S/. **224,700.00 (Doscientos**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Venticuatro Mil Setecientos con 00/100 soles). para su evaluación y aprobación en sesión de concejo, plan que promueve la economía local, deporte, cultura y turismo, actividades propuestas que iniciarán el día 01 de julio del 2019 hasta el 19 de julio de 2019, las actividades propuestas estarán organizadas por las diferentes comisiones integradas por los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros y comisión fiscalizadora integrada por los regidores.

Que, con Informe N° 151-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de Secretaria General N° 02, de fecha 17 de junio del 2019, presentado por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, quien remite disponibilidad Presupuestal con la finalidad de promover la economía local, turismo, promover presentaciones, exposiciones artísticas culturales locales, nacionales, conformación de danza y juegos deportivos, por el monto de **S/. 224,700.00 (Doscientos Venticuatro Mil Setecientos con 00/100 soles).**

Por lo que, estando al acuerdo por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41° de la Ley N° 27972ª Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación de acta y de conformidad al reglamento interno de concejo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el plan de actividades para el XXXVI aniversario de la Provincia de Chincheros-2019, el cual se realizará únicamente con presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincheros por el monto de **S/. 224,700.00 (Doscientos Venticuatro Mil Setecientos con 00/100 soles)**, plan que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR el presente acuerdo a la gerencia municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social, para su conocimiento y cumplimiento conforme a ley.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SDDS 01
SDPP 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nito G. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:

